



PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR
No. 10/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual se desarrollará a través de los siguientes grupos:

GRUPO No. 1 – Renovación Licencias Adobe.

ÍTEM I: Adobe Acrobat Pro.

ÍTEM II: Adobe Creative Cloud.

PROPONENTE:

OFERENTE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

De conformidad con el Capítulo 2 "CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN" de la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
NIT No.:	800.089.897-4
REPRESENTANTE LEGAL PPAL:	RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA (Gerente)
C.C. No:	7.217.866 de Duitama (Boyacá)
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	N/A
C.C. No:	N/A

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.1. Participantes			
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda	1	X	
		OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.1 Cédula de Ciudadanía del Proponente o Representante Legal.pdf".	
1.3 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	1-2	X	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).	
		OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.pdf".	
1.4 Poder	N/A	N/A	N/A
1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A
1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
<p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna</p>	1-1174	<p>a. RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 13/11/2024 (Ver Pág. 1).</p> <p>Nombre Representante Legal: RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá). (Ver Pág. 2).</p> <p>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL: (...) El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien tendrá un Primer Representante legal Suplente y un Segundo Representante legal Suplente. (...)" (Ver Pág. 2).</p> <p>b. Termino de duración: La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. (Ver Pág. 2).</p> <p>c. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>Facultades y limitaciones del representante legal: (...) En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de</p>	

VITELLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</p> <p>b.El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación e <u>incurrirá en causal de rechazo.</u></p>		<p><i>su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., (...) 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. (...). Parágrafo.- Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía mientras este en cabeza de alguno de los accionistas de la compañía con excepción a la venta de activos de la sociedad, para lo cual requiere autorización de la asamblea general de accionistas. Cuando este cargo este en cabeza de una persona diferente a un accionista podrá realizar operaciones comerciales hasta por una cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de la compra y venta de activos de la sociedad para lo cual deberá tener autorización de la correspondiente asamblea de accionistas. (...)". (Ver Pág. No. 2-3).</i></p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.3 Registro Único de Proponentes – RUP.pdf".</p>	
<p>1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROponentes PLURALES</p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de</p>	N/A	N/A	N/A



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>personas, más no las personas individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p>d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.</p> <p>e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p>			



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.</p> <p>Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
<p>1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.</p> <p>La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar <u>renovada en la presente vigencia</u>.</p>	1-10	<p>X</p> <p>Matrícula Mercantil</p> <p>Extraído del certificado de existencia y representación legal de fecha 13/11/2024.</p> <p>a. Último año renovado: 2024. (Ver Pág. No.1).</p> <p>Fecha renovación: el 09/02/2024. (Ver Pág. No. 1</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p>OBSERVACIÓN No. 1: OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.15 Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf".</p>	
<p>1.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)</p> <p>Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, la existencia de un (1) establecimiento de comercio. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (NO APLICA).</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aportes</p>	N/A	N/A	N/A

VITELAND SUPERMERCADOS HANCIENDA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE																						
		SI	NO																					
dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.																								
<p>1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (NO APLICA).</p> <p>c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como</p>	1-16	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito el 15/11/2024 por la Sra. KAREN JULIETH ESPINOSA MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.398.492 de Duitama (Boyacá) y T.P No. 253.468-T en calidad de Revisora Fiscal en donde refiere que la empresa COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los aportes requeridos. Aporta certificado de la Junta Central de Contadores emitido el 21/08/204, copia de la cédula de la Revisora Fiscal y de la Tarjeta Profesional.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.pdf".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>PENSIÓN</th> <th>SALUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MES 1</td> <td>ABRIL</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>MES 2</td> <td>MAYO</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>MES 3</td> <td>JUNIO</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>MES 4</td> <td>JULIO</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>MES 5</td> <td>AGOSTO</td> <td>SEPTIEM</td> </tr> <tr> <td>MES 6</td> <td>SEPTIEM</td> <td>OCTUB</td> </tr> </tbody> </table>	PERIODO	PENSIÓN	SALUD	MES 1	ABRIL	MAYO	MES 2	MAYO	JUNIO	MES 3	JUNIO	JULIO	MES 4	JULIO	AGOSTO	MES 5	AGOSTO	SEPTIEM	MES 6	SEPTIEM	OCTUB	
PERIODO	PENSIÓN	SALUD																						
MES 1	ABRIL	MAYO																						
MES 2	MAYO	JUNIO																						
MES 3	JUNIO	JULIO																						
MES 4	JULIO	AGOSTO																						
MES 5	AGOSTO	SEPTIEM																						
MES 6	SEPTIEM	OCTUB																						



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE															
		SI	NO														
<p>sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.</p> <p>e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto <u>so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p>NOTA: El Revisor Fiscal o contador según aplique, deberá adjuntar al certificado señalado en el presente numeral, copia de: (i) La cedula de ciudadanía, (ii) La tarjeta profesional, y (iii) El certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de emisión no mayor a (90 días) al momento de presentar la oferta.</p>																	
<p>1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</p> <p>Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.</p>	1-8	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ASEGURADORA</td> <td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA No.</td> <td>14-45-101117240</td> </tr> <tr> <td>FECHA EMISIÓN</td> <td>14/11/2024</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <td>DESDE</td> <td>15/11/2024</td> </tr> <tr> <td>HASTA:</td> <td>15/03/2025</td> </tr> <tr> <td>DÍAS VALIDEZ OFERTA</td> <td>121</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta.pdf".</p>	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	14-45-101117240	FECHA EMISIÓN	14/11/2024	VIGENCIA		DESDE	15/11/2024	HASTA:	15/03/2025	DÍAS VALIDEZ OFERTA	121	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.																
GARANTÍA No.	14-45-101117240																
FECHA EMISIÓN	14/11/2024																
VIGENCIA																	
DESDE	15/11/2024																
HASTA:	15/03/2025																
DÍAS VALIDEZ OFERTA	121																



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <p>a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la</p>	1-8	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento particular, con las siguientes características:</p> <p>a) Asegurado / Beneficiario: Fideicomisos Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora S.A. - Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3.</p> <p>b) Valor amparado: \$ 80.714.945,20</p> <p>c) Validez de la oferta: 121 días.</p> <p>NOTA: Aporta recibo de caja No. 42627839 de fecha 14/11/2024 en donde se refleja el número de transacción 16738470 por valor de \$105.570.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta.pdf”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024.</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, sobre la póliza allegada.</p> <p>Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</p>			
<p>1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p>	1-8	<p>X</p> <p>La póliza contiene los eventos requeridos a saber:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.</p>		<p>adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta.pdf”.</p>	
<p>1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de</p>	1-2	<p>X</p> <p>Aportó certificados correspondientes al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá) y de la persona jurídica.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.6 Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.pdf”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).			
<p>1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios</u> a través de la <u>página web de la Procuraduría General de la Nación</u>.</p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>	1-2	X	<p>Aportó certificados correspondientes al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá) y de la persona jurídica.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.7 Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades).pdf”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>
<p>1.14. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial</p>	1	X	<p>Aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.8 Verificación de Antecedentes Judiciales.pdf”.</p>

VITELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompaña a la presente evaluación.	
<p>1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>	1	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.9 Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.pdf".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p>1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia</p>	1	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p><i>EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA</i> y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.10 Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.pdf”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 18/11/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p>1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 de la invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>	2	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.11 Compromiso Anticorrupción.pdf”.</p>	
<p>1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p> <p>Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 8 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incurso en</p>	1	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.12 Manifestación del Oferente Sobre</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>		<p><i>Inhabilidades e Incompatibilidades.pdf</i>." e</p>	
<p>1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</p>	N/A	N/A	N/A
<p>1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA (OFERENTE ADJUDICATARIO).</p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario</p>	1	<p>X</p> <p>Aporta certificación de fecha 22/10/2024 emitida por el Banco BANCOLOMBIA respecto de la cuenta corriente No. 26200011371 a nombre de COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., identificada con NIT No. 800089897.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.13 Certificación Bancaria.pdf".</p>	
<p>1.21 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.</p> <p>En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.</p> <p>Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.</p>	1	<p>X</p> <p>Aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Certificado emitido el 05/11/2024 y con vigencia hasta el 03/02/2025. Código de verificación No. 6LT2RCQAHW.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS,</p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.1.14 Verificación Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.pdf”.	
<p>1.22 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación y <u>quedará incurso en causal de rechazo</u></p>	1-10	<p>X</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 13/11/2024 (Ver Pág. 1).</p> <p>Nombre Representante Legal: RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá) (Ver Pág. 6).</p> <p>d. Constitución: Mediante Escritura Pública No. 431 del 12/03/1990 en la Notaría 1 de Duitama (Boyacá), Inscrita en la Cámara de Comercio el 25/05/2021 bajo el No. 02708684 Libro IX, bajo el nombre SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS. (Ver pág. 2).</p> <p>e. Objeto:</p> <p><u>“(…)El objeto social será indeterminado y podrá realizar en Colombia cualquier actividad lícita, teniendo como principal actividad la comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de elementos de tecnología, incluyendo hardware y software, suministros de oficina, útiles escolares, papelería, productos de archivo derivados del cartón, elementos de aseo y bioseguridad, electrodomésticos, ferretería, telecomunicaciones, mobiliario de toda clase e insumos de menaje, con entidades públicas, organizaciones privadas y empresas mixtas. (...) en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que considere conveniente para el</u></p>	



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p>logro del objeto social. (...)". (Ver páginas 3).</p> <p>f. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>"(...) El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien tendrá un Primer Representante legal Suplente y un Segundo Representante legal Suplente. (...)" (Ver Pág. 4).</p> <p>"(...) FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>"(...) En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: <u>1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., (...)</u> 3) <u>Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. (...).</u></p> <p><u>Parágrafo.- Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía mientras este en cabeza de alguno de los accionistas de la compañía con excepción a la venta de activos de la sociedad, para lo cual requiere autorización de la asamblea general de accionistas. Cuando este cargo este en cabeza de una persona diferente a un accionista podrá realizar operaciones comerciales hasta por una cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de la compra y venta de activos de la sociedad para lo cual</u></p>	

VITELLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p><i>deberá tener autorización de la correspondiente asamblea de accionistas. (...)</i>". (Ver Pág. No. 4-5).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.15 Certificado de Existencia y Representación Legal.pdf".</p>	

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)</p>	1-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.pdf".</p>	
<p>2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 2)</p>	1-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN</p>	



		<p><i>JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA</i> y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.2.1 Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Exigidas.pdf”.</p>	
<p>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 3) -GRUPO No. 1 -RENOVACIÓN LICENCIAS ADOBE (ÍTEM I: ACROBAT PRO / ÍTEM II: CREATIVE CLOUD)</p>	1-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.2.2 Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas Grupo No. 1.pdf”.</p>	
<p>4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS (Anexo No. 4) -GRUPO No. 1 -RENOVACIÓN LICENCIAS ADOBE (ÍTEM I: ACROBAT PRO / ÍTEM II: CREATIVE CLOUD)</p>	3-4	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada “2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA” y en donde se encuentra el archivo PDF denominado “2.2.2 Verificación de Especificaciones</p>	



<p>5. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA</p> <p>2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma, conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p> <p>GRUPO No. 1 - RENOVACIÓN LICENCIAS ADOBE (ÍTEM I: ACROBAT PRO / ÍTEM II: CREATIVE CLOUD)</p> <p>El oferente deberá presentar para este grupo, máximo dos (2) certificaciones de contratos, o actas de liquidación de contratos, u órdenes de compra que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. <u>Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan la venta, renovación o suscripción de licencias ADOBE ACROBAT requeridas en el presente proceso (Licencias Adobe Acrobat Pro y Adobe Creative Cloud).</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el (los) contrato(s), acta (s) de liquidación de contratos u orden(es) de compra haya(n) sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. 2. La sumatoria de la cuantía de los contratos, actas de liquidación u órdenes de compra ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombianos para el presente proceso de selección. <p>Cada certificación para acreditar lo requerido para el Grupo No. 1, deberá contener mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante. 	<p>Técnicas Mínimas Exigidas Grupo No. 1.pdf".</p> <p>1-9</p>	<p>X¹</p> <p>Aporta Acta de Liquidación del CTO No. 4600096162 de 2022 que contiene información relacionada con la experiencia así:</p> <p>1. CONTRATANTE: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.</p> <p>NIT No.: 890.905.211-1.</p> <p>OBJETO: Adquirir la suscripción de las licencias de la SUITE ADOBE.</p> <p>FECHA INICIO CTO: 07/12/2022.</p> <p>FECHA TERMINACIÓN: 06/12/2023.</p> <p>VALOR CONTRATO: \$160.926.595.</p> <p>FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN: 23/04/2024.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del documento más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA" y en</p>
--	---	--

¹ Mediante oficio No. RS20241120172642 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Analizado lo anterior se observa que no acreditada la experiencia exigida en el marco del presente proceso y en el marco del Grupo No. 1 (licenciamiento Acrobat Pro y Adobe Creative Cloud), por lo cual deberá allegar los documentos tales como contrato(s), acta (s) de liquidación de contratos u orden(es) de compra , que hayan sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del proceso que nos convoca, en las condiciones requeridas en las reglas de participación. En caso de que el oferente decida buscar acreditar la experiencia con el documento allegado en el presente proceso el cual se ha descrito en líneas anteriores, deberá aportar certificado con la ampliación de la información a fin de establecer los montos pagados por cada uno de los licenciamientos Acrobat Pro y Adobe Creative Cloud, y de dar claridad a la experiencia en los términos del proceso que nos convoca. (...)". El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



<ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción o inicio. • Fecha de terminación. <p>NOTA No. 1: Cada certificación de contrato, acta de liquidación de contrato u orden de compra deberá contener mínimo: Nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación del contratado u orden de compra.</p> <p>NOTA No. 2: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en todo caso, deberá acreditarse experiencia del objeto contractual.</p> <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			<p>donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.2.4 Experiencia Exigida Grupo 1.pdf".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 3: El oferente no llegó a la oferta respecto a la experiencia requerida en El Grupo No. 1, dentro del término fijado para el efecto.</p>
<p>6. CERTIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</p> <p>El oferente deberá acreditar mediante certificación, todas y cada una de las condiciones exigidas a continuación,</p>	<p>1</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el VINAY YADAR de fecha 04/10/2024 emitido por el fabricante adobe que lo acredita como REVENDEDOR en Colombia</p>	



<p>conforme al grupo respecto del cual presenta propuesta:</p> <p>GRUPO No. 1 - RENOVACIÓN LICENCIAS ADOBE (ÍTEM I: ADOBE / ÍTEM II: CREATIVE CLOUD)</p> <p>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</p> <p>El oferente deberá acompañar con su propuesta, certificado expedido por la casa comercial (Adobe) que lo acredite como distribuidor, vendedor, revendedor, partner, o canal autorizado de los productos adobe. El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, antes del cierre del proceso.</p>		<p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.2.6 Certificaciones Técnicas Adicionales Grupo No. 1.pdf".</p>	
<p>7. MANIFESTACIÓN DEL OFEENTE SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Anexo No. 14):</p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 14, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	1	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.2.8 Manifestación del Oferente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.pdf".</p>	
<p>8. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 5)</p>	1	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financiero- económicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p>	



		OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN – SUBCARPETA - 2.4.1 Propuesta Eco SERLE.COM 10 - 2024.zip" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.4.1 Propuesta Económica Serle.com - 10-2024.pdf".	
9. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)	N/A	N/A	N/A
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)	1-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.11 Compromiso Anticorrupción.pdf"</p>	
11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)	1	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.1 VERIFICACIÓN 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.1.12 Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades.pdf"</p>	
12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9)			X ²

² Mediante oficio No. RS20241120172642 del veinte (20) de noviembre de 2024, se solicitó "(...) Ahora bien, verificada la documentación que integra la oferta, se observa que el Anexo No. 9 no fue aportado. Por lo anterior, el oferente debe allegar el Anexo denominado "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD", debidamente diligenciado



			Documento no aportado OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada. Adicionalmente, pese a que fue objeto de solicitud de aclaración tampoco se aportó.
13. ANEXO No. 10: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.	N/A	X Si bien es cierto no presenta el documento solicitado, la información puede ser extraída del RUP. OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.	
14. ANEXO No. 10A: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	X Si bien es cierto no presenta el documento solicitado, la información puede ser extraída del RUP. OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.	
15. INDICADORES FINANCIEROS- CAPACIDAD FINANCIERA. GRUPO No. 1. RENOVACIÓN LICENCIAS ACROBAT PRO – ADOBE CREATIVE CLOUD a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) <u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.2</u>	1-1174	X Se ha de verificar con el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 13/11/2024 (Ver Pág. 1) OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde	

y suscrito por el representante legal, a fin de cumplir con las reglas de participación que rigen el presente proceso de selección. (...)" El oferente no allegó lo requerido dentro del término fijado para el efecto por lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024.



<p>Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</p>		<p>a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p>	
<p>b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)</p> <p>NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%</p> <p><u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 70%.</u></p>		<p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.3.1 Registro Único de Proponentes – RUP.pdf".</p>	
<p>c. CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>(Activo Corriente - Pasivo Corriente)</p> <p><u>El capital de trabajo para el grupo deberá ser mínimo del 150% del presupuesto para el grupo 1 del presente contrato es decir la suma de \$ \$23.049.782.</u></p>			
<p>16. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)</p>	<p>1-2</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "1. CONDICIONES GENERALES" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "1.1 Certificado de Participación Independiente del Proponente".</p>	
<p>17. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA (Anexo No. 12)</p>	<p>1-4</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "1. CONDICIONES GENERALES" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "1.2 Pacto de Integridad".</p>	
<p>18. OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo No. 13) – NO APLICA</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



<p>9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>1-6</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta RUT de la empresa COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. con NIT No. 800089897-4, generado el 13/11/2024 y registra las siguientes actividades:</p> <p>4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática</p> <p>4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p</p> <p>4690: Comercio al por mayor no especializado</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.3.2 Registro Único Tributario – RUT.pdf".</p>	
<p>20. INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER PONDERACIÓN (Anexo No. 15)</p>	<p>1-1253</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA identificado con C.C. No. 7.217.866 de Duitama (Boyacá) y la Sra. KAREN JULIETH ESPINOSA MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.398.492 de Duitama (Boyacá) y T.P No. 253.468-T en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "1. CONDICIONES GENERALES" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "1.3 Factores de Desempate - No. 8 - Oferta Presentada por una Mipyme".</p> <p>El documento se encuentra en la subcarpeta denominada "2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN – 2.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN" y en donde se encuentra el archivo PDF denominado "2.4.2 Ponderación Incentivos Proceso de Contratación.pdf".</p>	

VITELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Hacienda

{fiduprevisora}



CRITERIO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
NOMBRE EMPRESA:	COMERCIALIZADOR A SERLE.COM S.A.S
TRABAJADORES AFILIADOS	14
Anexos:	
<ul style="list-style-type: none"> Planillas pagas Seguridad Social Copia C.C. Revisora Fiscal. Certificado JCC. Copia T.P Revisora Fiscal. 	

NOMBRE EMPRESA:	PLANILLA No.	PERSONAL CON DISCAPACIDAD.					
		PENSIÓN	SALUD	PAG	LINEA	TRABA	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	27800885	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	9	5	14	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: Juan Manuel Albarracín Sierra	28176189	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	11	4	14	
C.C. No. 1.002.528.652	28387497	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	13	4	14	
VER FOLIOS: 3-34	28583777	DICIEMBRE 2023	ENERO 2024	15	4	14	
Anexos: Planillas pagas Seguridad Social	28987561	ENERO 2024	FEBRERO 2024	17	5	14	
Copia C.C. trabajador.	29212051	FEBRERO 2024	MARZO 2024	19	4	14	
Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido el 15/05/2024	29480257	MARZO 2024	ABRIL 2024	21	6-7	14	
Copia C.C. Revisora Fiscal.	29884235	ABRIL 2024	MAYO 2024	23	4	14	
Certificado JCC.	30158391	MAYO 2024	JUNIO 2024	25	6-7	14	
Copia T.P Revisora Fiscal.	30325231	JUNIO 2024	JULIO 2024	27	4	14	
	30620861	JULIO 2024	AGOSTO 2024	29	5-6	14	
	30896628	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	31	5	14	
	31164341	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	33	4	14	

NOMBRE EMPRESA:	PLANILLA No.	DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES					
		PENSIÓN	SALUD	PAG	LINEA	TRABA	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	27800885	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	40	3	14	
CARGO: Gerente Administrativa	28176189	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	42	2	14	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: María Edith Sierra Medina	28387497	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	44	2	14	
C.C. No. 46.660.936	28583777	DICIEMBRE 2023	ENERO 2024	46	2	14	
PORCENTAJE DE MUJERES EN CARGOS DIRECTIVOS: 50%	28987561	ENERO 2024	FEBRERO 2024	48	2	14	
VER FOLIOS: 35-56	29212051	FEBRERO 2024	MARZO 2024	50	2	14	
Anexos: Planillas pagas Seguridad Social	29480257	MARZO 2024	ABRIL 2024	52	3-4	14	
Copia C.C. trabajadora.	29884235	ABRIL 2024	MAYO 2024	54	2	14	
Certificado Laboral	30158391	MAYO 2024	JUNIO 2024	56	3	14	
Copia C.C. Revisora Fiscal.	30325231	JUNIO 2024	JULIO 2024	58	2	14	
Certificado JCC.	30620861	JULIO 2024	AGOSTO 2024	60	2	14	
	30896628	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	62	2	14	
	31164341	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	64	2	14	

CRITERIO	DIFERENCIAL PARA MIPYME
NOMBRE EMPRESA:	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
TAMARO EMPRESARIAL	Pequeña
Anexos:	
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal (Folio 77) Copia C.C. Revisora Fiscal. Certificado JCC. 	

VITELLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





			Copia T.P Revisora Fiscal.	
21. 16)	PLAN AMBIENTAL (Anexo No.	N/A	N/A	N/A

OFERENTE	CONCLUSIÓN
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	No Cumple con los criterios jurídicos fijados en la Invitación a Ofertar No. 10 de 2024. Lo anterior, sin perjuicio de lo observado o concluido por los demás Comités frente a los requisitos establecidos para los aspectos técnicos y financieros –económicos, al ser de responsabilidad de los evaluadores designados para este efecto. Así las cosas, las notas u observaciones sobre los aspectos antes señalados, solo responden a la verificación de la presentación de los formatos o documentos, más no al contenido, alcance o efecto de estos.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024.

Isabel Cristina Chaverra de la Cuesta
+ 031 421535

ISABEL CRISTINA CHAVERRA DE LA CUESTA

Firma y Posfirma

Fiduciaria LA PREVISORA S.A

Vocera del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC (3-1-40993)

Evaluador